

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°027-2020-EPS-M/GG

Moyobamba, 18 de marzo de 2020.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°016-2019 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Moyobamba S.A., la Directiva N°026-2019-EPS MOYOBAMBA S.A./GG, la Resolución de Gerencia General N°009-2020-EPS-M/GG, de fecha 22 de enero de 2020, la Resolución Administrativa N°001-2020-EPS-/GG/GAF, el Informe N°107-2020-EPS-M/GG/GAF, el Informe N°038-2020-EPS-M/GG/ODP de fecha 18 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, la Comisión de Dirección Transitoria (CDT), constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A., habiendo iniciado la gestión el OTASS a partir del 05 de abril de 2017.

Que, con fecha 23 de diciembre de 2019, se reunieron los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de la Empresa Prestadora EPS Moyobamba S.A. en el marco de la estandarización de los Instrumentos de Gestión entre las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, teniendo como agenda la aprobación de la Directiva N°026-2019-EPS MOYOBAMBA S.A./GG, Directiva "Gestión del Fondo de Caja Chica de la EPS Moyobamba S.A." la misma que tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos para la apertura, administración, control, custodia, rendición, reembolsos y liquidación de los recursos del Fondo de Caja Chica en la EPS Moyobamba S.A.

Que, luego del debate y deliberación correspondiente la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Moyobamba S.A. mediante el Acta de Sesión Ordinaria N°016-2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, acordó lo siguiente:

ACUERDO 6.

Aprobar la Directiva de Gestión del Fondo de Caja Chica EPS Moyobamba S.A.

Que, la Directiva N°026-2019-EPS MOYOBAMBA S.A./GG, Directiva "Gestión del Fondo de Caja Chica de la EPS Moyobamba S.A.", establece en el punto 5.1.7. Responsable del manejo del Fondo de Caja Chica: Es aquel servidor a quien se encomienda el manejo del Fondo de Caja Chica. El titular y suplente son designados mediante resolución emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas; en el punto 6.2.1. El uso de Caja Chica se destina

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°027-2020-EPS-M/GG

únicamente para la atención de gastos menudos y urgentes de bienes en general y servicio, que por su naturaleza no puedan ser programados, El importe no debe exceder el 20% de la UIT. La ejecución de dichos gastos estará supeditada a la evaluación de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien, de considerarlo pertinente, autorizará el desembolso a través del fondo de Caja Chica. Asimismo, establece en el punto 6.2.2. en aquellos casos en que la dilación en su cancelación pueda poner en riesgo la operatividad y el cumplimiento de las metas y objetivos de la EPS MOYOBAMBA S.A., previa justificación expresa (vía documento), se puede atender gastos hasta por un monto del 90% de la UIT a través del Fondo de Caja Chica. La ejecución de dichos gastos estará supeditada a la evaluación de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien, de considerarlo pertinente, autorizará el desembolso a través del fondo.

Que, mediante Decreto Supremo N°380-2019-EF, de fecha 19 de diciembre de 2019, aprueba que el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2020, como índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro Mil Trescientos y 00/100 Soles (S/ 4 300,00).

Que, mediante el Informe N°107-2020-EPS-M/GG/GAF, de fecha 18 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, propone el incremento del monto del Fondo de Caja Chica hasta por el importe de S/4,300.00 (Cuatro mil trescientos con 00/100 soles), y mediante Resolución Administrativa N°001-2020-EPS-M/GG/GAF, de fecha 18 de marzo de 2020, mediante la cual se designa al Titular y Suplente responsable del manejo de la Caja Chica a los señores Wilfredo Humberto García Vargas y Marco Antonio del Castillo Rodríguez.

Que, mediante Informe N°038-2020-EPS-M/GG/ODP, emitido por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, informa el otorgamiento de Certificación de Crédito Presupuestario N°0038-2020-EPS-M/GG/OPD, el cual sustenta la disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura de la EPS Moyobamba S.A. para el ejercicio fiscal 2020, que permite financiar el fondo requerido.

Que, en dicho contexto, es necesario modificar el importe mensual de la Caja Chica financiado con Recursos Directamente Recaudados; por lo tanto, es necesario aprobar, a partir de la fecha, el incremento de la Caja Chica de la EPS Moyobamba S.A para el año fiscal 2020, hasta por el importe de S/4,300.00 (Cuatro mil trescientos con 00/100 soles) de forma mensual.

Estando a lo expuesto en el Acuerdo N°9.3 del Acta de Sesión Ordinaria N°009-2019, del Consejo Directivo del Organismos Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, de fecha 22 de agosto de 2019, que designa al señor Juan Carlos Noriega Flores; en el cargo de Gerente General de la EPS Moyobamba S.A., con las atribuciones establecidas para el cargo así como las previstas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba conforme se encuentra inscrita en la partida N°11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba y en merito a los considerandos expuestos.

Con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A;

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°027-2020-EPS-M/GG**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el Fondo de Caja Chica a partir de la fecha de la EPS Moyobamba S.A. hasta por el importe de S/4,300.00 (Cuatro mil trescientos con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Fto	ACTIVIDAD	CUENTA AVALON	ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE ESPECIFICA DE GASTO	MONTO (S/)
2-RDR	01.01.03.03	656111102	2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES	1,290.00
2-RDR	01.01.03.03	659611104	2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	3,010.00
IMPORTE TOTAL DEL FONDO DE CAJA CHICA					4,300.00

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZARSE a efectuar la reposición de la Caja Chica cada que se haya utilizado al menos el 50% del monto autorizado, dicha reposición se efectuara hasta tres veces el importe asignado, indistintamente del número de rendiciones documentadas, sujetándose al procedimiento y plazos dispuesto en la Directiva N°026-2019-EPS MOYOBAMBA S.A./GG.

ARTICULO TERCERO: RATIFICAR la designación del señor Wilfredo Humberto García Vargas como responsable TITULAR y el señor Marco Antonio del Castillo Rodríguez, como responsable SUPLENTE de la administración y manejo del fondo de la Caja Chica, en la EPS Moyobamba S.A. En caso de ausencia del Titular y Suplente, el Gerente de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, designará su reemplazo mediante Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a los responsables de Tesorería, Contabilidad, así como al responsable TITULAR y SUPLENTE de la administración de la Caja Chica de la EPS Moyobamba S.A., adoptar las acciones administrativas necesarias para su cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información e Imagen Institucional las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la EPS Moyobamba S.A.,

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones y Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, así como al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Juan Carlos Noriega Flores
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT OTASS